



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 11.827/00

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

Ref./Dirección General de Rentas

S/ Reglamentación Ley 1.911 – Impositiva Año 2.001 – Artículos 43 y 45

DICTAMEN N° 0030/01.-

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión acerca del proyecto de decreto obrante a fs. 12/13, este Organismo Asesor manifiesta que no tiene observaciones legales que formular. Sin perjuicio de ello :

Es necesario rectificar el año correspondiente al decreto, concretamente año 2.001. Con la observación formulada, cumplidas las formalidades de práctica el referido proyecto se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades pertinentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 09 ENE 2001
SB



09 ENE 2001

Dra. Adriana Néstor CARRIZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE